

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-2898 *Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se amplía, de oficio, el plazo de ejecución de las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a cooperación al desarrollo humano y sostenible.*

Vista la propuesta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de ampliación de oficio del plazo de ejecución de las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a cooperación al desarrollo humano y sostenible convocadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018 (Extracto, BOC de 3 de enero de 2019, nº 2), y que fueron resueltas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2019.

Visto el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Considerando que la viabilidad de los proyectos que se ejecutan en el exterior está condicionada por el grado de incidencia del COVID-19 en cada país, por las medidas tomadas por las autoridades sanitarias nacionales de los mismos y por otros múltiples factores de tipo sectorial y territorial, lo que hace muy dificultosa la normal ejecución de los proyectos y conlleva la suspensión de muchas de las actividades del mismo, atendiendo escrupulosamente a los criterios de responsabilidad, viabilidad, prudencia, protección e interés de la población beneficiaria.

Considerando que la actual situación conlleva la imposibilidad de realizar las actividades subvencionadas durante la vigencia del estado de alarma, así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de las mismas, de conformidad con la competencia atribuida en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

SE ACUERDA

Modificar, de oficio, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2019, por el que se conceden subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a cooperación al desarrollo humano y sostenible, cuya convocatoria se realizó mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018 (extracto publicado en el BOC de 3 de enero de 2019, nº 2), por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a cooperación al desarrollo humano y sostenible, en el sentido de ampliar en cuatro meses el plazo ordinario de ejecución de cada una de las intervenciones financiadas con cargo a la subvención otorgada a los beneficiarios relacionados en el punto segundo del mismo, siempre que se encuentren en ejecución a la fecha de la entrada en vigor del acuerdo de modificación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso protestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

JUEVES, 7 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 86

Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria e información del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Santander, 27 de abril de 2020.

El secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

2020/2898

CVE-2020-2898